



SUMARIO

	Página
Vigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño.....	1365
Tema 55 del programa: Desarrollo y cooperación económica internacional ( <i>continuación</i> ):	
a) Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General .....	1365
Tema 21 del programa: Cuestión de Chipre: informe del Secretario General ( <i>conclusión</i> ) .....	1365

**Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM**  
(República Unida de Tanzania).

**Vigésimo aniversario de la Declaración de los  
Derechos del Niño**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El día de hoy, 20 de noviembre, señala un jalón en la historia de las Naciones Unidas. Hace 20 años, en esta misma sala, nuestra Organización aprobó por unanimidad la Declaración de los Derechos del Niño [*resolución 1386 (XIV)*] en la convicción de que la humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle.

2. ¿Cuánto hemos adelantado en estos 20 años? ¿Cuánto nos hemos acercado a satisfacer las necesidades físicas, morales, materiales y emocionales de aquellos que, dentro de 20 años más, tomarán las decisiones de las que dependerán la paz y la prosperidad del mundo y, tal vez, su supervivencia misma?

3. En el año que está llegando a su fin nuestra atención se ha concentrado en el niño como nunca antes en la historia de las Naciones Unidas. En muchos países, en muchas comunidades y en muchos hogares de todo el mundo la gente se pregunta por qué, 20 años después de proclamados estos principios, aún hay millones de niños que carecen de hogar, que están enfermos y tienen hambre; por qué se descuida, explota o atropella a tantos; por qué se deja escuchar tan pocas veces sus voces; por qué su bienestar no es el centro de todo plan de desarrollo.

4. Hace tan sólo un mes, esta Asamblea examinó, en el marco del tema 26 del programa, la nueva acción internacional necesaria para convertir a la Declaración en una realidad mundial. Algunos Estados Miembros consideraron que, como proclamación de principios, no tenía efecto obligatorio y pidieron el establecimiento de un mecanismo para vigilar su aplicación, mientras que otros estimaron preferible tener la fuerza moral de una declaración de intención universalmente aceptada más bien que una conven-

ción que tardaría años en ser ratificada. Otros más sostenían que debían ampliarse los diez principios contenidos en la Declaración para que correspondieran más exactamente a las realidades y prácticas de nuestros tiempos.

5. A pesar de esas divergencias de opinión, del debate celebrado en la Asamblea surgió un abrumador reconocimiento de la necesidad urgente de prestar asistencia, con carácter de emergencia, a millones de niños en todas partes del mundo que siguen sufriendo hambre, enfermedades, atropellos y descuidos. Por cierto, en este Año Internacional del Niño el mundo es más que nunca consciente de las promesas solemnes que hicimos aquí hace 20 años: que el niño debe disfrutar de protección especial y contar con oportunidades y facilidades, por la ley y otros medios, que le permitan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma sana y normal y en condiciones de libertad y dignidad.

6. Hagamos nuestra la resolución de redoblar nuestros esfuerzos por traducir en una realidad universal los nobles objetivos establecidos en la Declaración, a fin de poner un fin irrevocable a las consecuencias trágicas que enfrentan los niños que sufren en el mundo.

**TEMA 55 DEL PROGRAMA**

**Desarrollo y cooperación económica internacional  
(continuación\*):**

a) **Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General**

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera referirme brevemente a los proyectos de resolución referentes al punto 55 a) del programa, los que fueron presentados en la 61a. sesión plenaria, el 9 de noviembre. Los patrocinadores de los proyectos de resolución han pedido que cinco de ellos, es decir, los que llevan las firmas A/34/L.16 a A/34/L.20, que se ocupan de categorías especiales de países en desarrollo, se envíen a la Segunda Comisión para un nuevo examen bajo el tema 55. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea obrar de este modo?

*Así queda acordado.*

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se informará al Presidente de la Segunda Comisión de la decisión que acabamos de adoptar.

**TEMA 21 DEL PROGRAMA**

**Cuestión de Chipre: informe del Secretario General  
(conclusión)**

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su

\* Reanudación de los trabajos de la 68a. sesión.

voto antes de la votación del proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1. Me permito recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deben hacerse desde sus asientos.

10. Sr. ANDINO SALAZAR (El Salvador): Como en períodos de sesiones anteriores, El Salvador apoya todo proyecto de resolución que tienda a buscar una solución satisfactoria a la cuestión de Chipre. En esta oportunidad votaremos a favor del proyecto porque nos parece muy equilibrado en sus diversos puntos considerativos y resolutivos.

11. Nos preocupa observar que, no obstante los esfuerzos desarrollados por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad durante muchos años, el grave problema existente en Chipre continúa sin solución. Es halagador que se haya llegado, con los auspicios del Secretario General — incansable siempre en su empeño por la seguridad y la paz internacionales —, al acuerdo de diez puntos suscrito en el presente año. Pero a la vez nos inquieta y preocupa que los términos de ese acuerdo no se hayan podido poner en práctica.

12. El Salvador rechaza enérgicamente la ocupación total o parcial de un territorio por tropas extranjeras, y verá con sumo agrado el retiro de las que ilegalmente se encuentran en territorio chipriota desde hace varios años. Votará por tanto a favor del proyecto encaminado a este fin.

13. Sr. ERALP (Turquía) (*interpretación del inglés*): Sé, y esto me resulta penoso, que probablemente nada de lo que pueda decir en esta etapa de los debates tendrá efecto alguno en la votación que ha de tener lugar. Sin embargo, al explicar mi voto siento la obligación de señalar una vez más las consecuencias perniciosas que tendrá la adopción del proyecto de resolución de que se trata en cuanto al problema de Chipre.

14. El proyecto de resolución fue presentado por el Grupo de Contacto de los Países Alineados sobre la base de un proyecto que le presentó la delegación grecochipriota. El Grupo de Contacto consideró adecuado adoptar el proyecto grecochipriota como documento de trabajo y continuar sus contactos. El proyecto es más o menos una copia de la resolución aprobada en fecha reciente por la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados que tuvo lugar en La Habana, con algunas adiciones aún más perjudiciales. El Grupo se mantuvo en contacto con las delegaciones grecochipriota y turcochipriota en Nueva York, lo que indica por sí mismo que la única forma de hallar una solución es mediante las negociaciones y el acuerdo entre las dos comunidades de Chipre. Por supuesto, la delegación del Estado Turco Federado de Chipre de ningún modo estaba obligada por una resolución adoptada en La Habana luego de haber escuchado a una sola de las partes en la controversia. Por consiguiente, se negó a negociar el actual proyecto, que es hijo de la resolución de La Habana, y ha declarado que no quedará obligada por una decisión aprobada aquí sobre esa base.

15. Los fines perseguidos por la delegación grecochipriota al presentar tal proyecto son evidentes, como lo he señalado en diversas ocasiones: evitar todo progreso hacia una solución del problema de Chipre, internacionalizar la cuestión y reforzar al tambaleante régimen del Sr. Kyprianou en el país con una demostración de apoyo internacional. El Sr. Rolandis ha admitido francamente a todos y cada uno que su camarilla necesitaba un nuevo elemento de apoyo, en la forma de un comité de la Asam-

blea General, para calmar a la opinión pública grecochipriota, que está comenzando a sentirse frustrada y molesta por las tácticas deletéreas del régimen de Kyprianou. E. te es un régimen que prefiere eludir las negociaciones, mostrarse en los foros internacionales con pretendidos representantes de un Estado soberano y acumular difamaciones contra Turquía y los turcos de Chipre.

16. Permítaseme destacar una vez más que la delegación grecochipriota, que pretende hablar por el "Gobierno de Chipre", representa sólo a la comunidad grecochipriota y de ningún modo al conjunto de los pueblos del país.

17. Mi delegación tiene gran respeto y estima por los miembros del Grupo de Contacto, tanto individual como colectivamente, y hubiéramos esperado que dejaran de lado todas las consideraciones de solidaridad no alineada y vieran en su verdadera luz el plan del régimen grecochipriota. Así las cosas, se pide a la Asamblea que preste apoyo a los intransigentes. Pregunto a los grecochipriotas: "¿Por qué quieren ser difíciles cuando, con un poco más de esfuerzo, pueden ser imposibles?"

18. Deseo mencionar breve y específicamente ciertos puntos detestables del proyecto que consideramos: primero, la mención de una conferencia internacional en el preámbulo, que no puede servir a ningún propósito útil; segundo, el pedido de adopción de medidas apropiadas e idóneas por el Consejo de Seguridad, para la aplicación de diversas soluciones; tercero, la creación de un comité de la Asamblea General, con un mandato vago e imposible, puesto que el Estado Turco Federado de Chipre ha declarado que no tendrá nada que ver con ese comité ni con las recomendaciones que puedan surgir de él.

19. El párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución representa un nuevo esfuerzo por alterar el marco delicadamente equilibrado de la actual participación del Consejo de Seguridad en la cuestión de Chipre mediante el mantenimiento de la paz y la misión de buenos oficios del Secretario General. Ese párrafo, leído en conjunto con el párrafo quinto del preámbulo, que contiene un juicio inconsecuente con la realidad política que rodea a las cuestiones relativas a Chipre, es claramente inaceptable para la delegación turca.

20. Como lo reconoció la Asamblea General en su resolución 3212 (XXIX), el conflicto es entre las dos comunidades. En vista de este hecho, desde 1974 nunca hubo referencia alguna al supuesto "Gobierno de Chipre" en las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión. Toda referencia al "Gobierno de Chipre" en el contexto de una resolución de la Asamblea General sobre la cuestión de Chipre equivaldría a negar a la comunidad turca el derecho a negociar en un pie de igualdad, principio que la propia Asamblea ha establecido desde hace mucho tiempo. Es inconcebible esperar que la comunidad turca de Chipre negocie en una posición de inferioridad. Esa referencia también es opuesta a una realidad, a saber, que como resultado de los acontecimientos que tuvieron lugar después del infame golpe del 15 de julio de 1974, existen hoy en Chipre dos administraciones separadas. Esta realidad fue reconocida el 30 de julio de 1974 por las tres Potencias garantes, o sea, Turquía, Grecia y el Reino Unido, en la primera Conferencia de Ginebra sobre Chipre<sup>1</sup>. Una referencia al supuesto "Gobierno de Chipre" — entidad

<sup>1</sup> Para la Declaración de la Conferencia, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo noveno año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1974*, documento S/11398.

que, a nuestro juicio, no existe ni en el derecho ni en la práctica — es tanto más engañosa cuanto que las directrices Denktas-Makaros, de 12 de febrero de 1977<sup>2</sup>, establecieron las bases de una república federal independiente, no alineada, bicomunal y bizonal y dispusieron el surgimiento de dos administraciones separadas: la turcochipriota y la grecochipriota.

21. El párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto prevé la designación de un comité con un mandato vago, en el caso de que no haya progreso en las negociaciones. ¿Es concebible que los grecochipriotas se presten al logro de algún progreso en las negociaciones, de aquí al 31 de marzo? Evidentemente, demorarán las cosas para obtener el establecimiento del comité, que está destinado a nacer muerto porque no se puede esperar de ningún modo que la comunidad turca negocie con él.

22. En cuanto al aspecto procesal del debate de la cuestión de Chipre, una vez más la discusión de fondo tuvo lugar en condiciones en que una de las dos partes negociadoras, la comunidad turcochipriota, no pudo participar sobre bases equitativas.

23. Estos son unos pocos aspectos del contexto totalmente contraproducente del proyecto. Por ejemplo, la creación de un comité resulta en total desconocimiento del pedido del Secretario General respecto a declarar una moratoria de un año para la creación de nuevos órganos subsidiarios de la Asamblea General [A/BUR/34/3, párr. 13 b)].

24. Finalmente, mi delegación votará contra el proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1. Solicitamos formalmente una votación registrada por separado con respecto al párrafo 11 de la parte dispositiva, y otra sobre los párrafos 13 a 15 de la misma parte, en conjunto.

25. Formulo este último llamamiento, por lo menos a las delegaciones que no tienen instrucciones definidas, para que voten contra el proyecto y se abstengan así de prestar su apoyo a las maquinaciones del régimen grecochipriota.

26. Sr. KHAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Bangladesh ha apoyado consecuentemente la independencia, integridad territorial, soberanía y no alineación de la República de Chipre. Sabemos que la búsqueda de una solución justa y duradera ha sido complicada por profundos problemas de índole muy compleja e interrelacionada que afectan a factores constitucionales, de seguridad, militares, humanitarios, económicos y emocionales. Dada esta situación, nuestra firme creencia es que la única vía reconocida y realista abierta al órgano mundial en la búsqueda de una solución es el aliento continuo a las conversaciones intercomunales, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, basadas en los derechos fundamentales y legítimos de las dos comunidades chipriotas y de conformidad con los acuerdos que ellas mismas alcanzaron en reconocimiento de la realidad existente. Estos acuerdos, como el acuerdo de cuatro directrices Denktas-Makaros, de 12 de febrero de 1977, y el acuerdo de diez puntos Denktas-Kyprianou, de 19 de mayo de 1979 [A/34/620, anexo V], dirigidos a la creación de una República de Chipre federal, independiente, territorialmente integrada, bicomunal y no alineada, ciertamente fueron acogidos con satisfacción y celebrados por la abrumadora mayoría de la comunidad mundial. Por lo tanto, Bangladesh considera que la comunidad mundial tiene el deber de mantener y promover este impulso hacia una solución convenida,

<sup>2</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1977, documento S/12323, párr. 5.

trabajando en los factores positivos y estimulando la reanudación de las conversaciones intercomunales.

27. El proyecto de resolución ante nosotros lamentablemente se desvía de su objeto en algunos aspectos. Contiene elementos que complican más que promueven nuestro objetivo común de alentar el impulso hacia una solución convenida. Así, el párrafo 11 de la parte dispositiva constituye evidentemente una restricción de tiempo impuesta que tendría el efecto de viciar más que promover el progreso, afirmado como está en una premisa punitiva. El párrafo 12 tendría el mismo efecto, puesto que está vinculado al anterior. La propuesta de ampliar el alcance de las negociaciones más allá de la base esencial de las conversaciones intercomunales acumularía, del mismo modo, las restricciones negativas que se buscan en el proyecto de resolución. Lógicamente, esto surge del hecho de que el propio Secretario General está procurando la prosecución de las conversaciones intercomunales, como lo ha mencionado en su informe [A/34/620, párr. 32], donde expresa su disposición de reanudar esas conversaciones, sobre la base del acuerdo de diez puntos, a más tardar en enero de 1980. Por lo tanto, las propuestas de los párrafos 13, 14 y 15 de la parte dispositiva parecen menoscabar la eficacia de la iniciativa del Secretario General, pues están condicionados al supuesto del fracaso de estas acciones.

28. Por estas razones, Bangladesh no está en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución que consideramos.

29. Sr. ZAİMİ (Marruecos) (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución que examinamos contiene ideas y principios con los cuales mi delegación está totalmente de acuerdo. Siempre hemos apoyado firmemente el derecho de la República de Chipre a la plena soberanía, independencia, integridad territorial y unidad. No obstante, consideramos que si la Asamblea General adopta ese proyecto se corre el riesgo de obstaculizar el proceso de negociaciones entre las dos comunidades de la isla y demorar inútilmente un final feliz de tales negociaciones.

30. La comunidad internacional acogió con gran satisfacción el acuerdo de diez puntos logrado el 19 de mayo pasado gracias a los encomiables esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas y la buena voluntad de las dos partes. Mi delegación cree sinceramente que la Asamblea General tiene el deber de estimular la creación y el mantenimiento de una atmósfera propicia para la continuación de las negociaciones entre ambas comunidades chipriotas, sin poner en peligro las posibilidades de una solución justa y duradera para el problema de Chipre. Por esta razón, mi delegación se abstendrá en el momento en que el proyecto en cuestión sea sometido a votación.

31. Sr. SCHMID (Austria) (*interpretación del inglés*): En el curso de los debates sobre la cuestión de Chipre desarrollados en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, mi delegación tuvo amplia oportunidad de reiterar el pleno apoyo de Austria en lo que atañe a la soberanía, independencia e integridad territorial de la República de Chipre. A pesar de ciertas reservas relativas a la redacción de algunos párrafos en particular, mi delegación siempre votó a favor de los proyectos de resolución presentados a esta Asamblea que tenían por objetivo el logro de esas metas.

32. Como uno de los países que han contribuido de manera sustancial a la UNFICYP, al destacar tropas, fuerzas policiales y personal hospitalario a disposición de la Orga-

nización, Austria tradujo su palabra en acción y varios soldados austriacos dieron su vida en cumplimiento de las tareas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la isla. Creo, pues, que el compromiso de mi país para con los objetivos generales del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros queda fuera de toda duda.

33. Seguimos creyendo firmemente que la mejor manera de contribuir al restablecimiento de la integridad territorial de la República de Chipre estriba en la continuación de pacientes esfuerzos diplomáticos, tales como los que llevaron a cabo el Secretario General y sus hábiles colaboradores, a fin de reunir a las dos comunidades que habitan en la isla. Sin el consentimiento de su población, no podrá haber paz duradera en Chipre.

34. En nuestra opinión, algunos de los elementos que figuran en el actual proyecto de resolución no conducen a este fin. En especial, mi delegación se opone a la creación de todo nuevo comité, tal como se pide en los párrafos 13 a 15 de la parte dispositiva. Creemos que ese órgano entorpecerá, en lugar de facilitar, el difícil proceso de restablecer la confianza y la cooperación mutuas entre las partes en la controversia. Por consiguiente, votaremos en contra de estos párrafos en la votación por separado que acaba de solicitarse. En el caso de que se mantengan tales párrafos, tendríamos que abstenernos en el momento de someterse a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

35. Aparte de esta objeción principal, tenemos ciertos temores con respecto al párrafo 11 de la parte dispositiva, relativo a la acción que se pide al Consejo de Seguridad, de modo que nos abstendremos en lo que respecta a ese párrafo. Finalmente, tenemos nuestras dudas en cuanto a la utilidad de convocar una conferencia internacional sobre Chipre en estos momentos, especialmente considerando que en el cuarto párrafo del preámbulo no se hace referencia alguna a la participación de todas las partes interesadas.

36. Sr. HUMAIDAN (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Los Emiratos Arabes Unidos siempre votaron en los años anteriores a favor de los proyectos de resolución relacionados con la cuestión de Chipre, de conformidad con nuestra convicción de que ellos contenían las bases necesarias para lograr una solución justa y pacífica de este problema, de modo tal que se garantizaran los derechos de las comunidades turca y griega, permitiéndoles coexistir en paz en la isla. Se garantizaba al mismo tiempo a Chipre su soberanía, su integridad territorial y su carácter de país no alineado.

37. Si este año no adoptamos la misma posición es porque estimamos que algunos párrafos del proyecto de resolución que estamos examinando, en particular los párrafos 13 a 15 de la parte dispositiva, plantean ciertas dificultades que, en nuestra opinión, pueden impedir el logro de una solución negociada e incluso obstaculizar los esfuerzos del Secretario General de llegar a la solución deseada.

38. Por esta razón, lamentamos tener que abstenernos en el momento en que se someta a votación el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Empero, como ya lo señalé al comienzo, deseo destacar que esta actitud no significa un cambio en nuestra posición de principio en relación con este tema.

39. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Deseo señalar que la República del Zaire siempre ha apoyado los esfuerzos del Secretario General a fin de que tuviesen éxito las negociaciones entre

las dos comunidades y se permitiera a Chipre el restablecimiento de la paz, la unidad y la estabilidad. Por razones de principio y de filosofía, estamos en contra de la internacionalización de los conflictos locales y, más precisamente, en contra de la introducción en los conflictos locales de elementos extraños que tienden a exacerbar las contradicciones internas y que están movidos por consideraciones e intereses egoístas más que por el deseo de hallar soluciones de conformidad con las aspiraciones de los pueblos respectivos.

40. A nuestro juicio, la convocación de una conferencia internacional sobre Chipre daría la posibilidad de que se internacionalizara el conflicto. Igualmente por razones de principio, consideramos que dentro del marco de las negociaciones existentes entre las dos comunidades de Chipre no se puede imponer un método o un enfoque que ya ha sido rechazado por una de las partes en el conflicto. En este sentido, la creación de un comité *ad hoc* que, en consulta con el Secretario General, estaría encargado de facilitar que se lleven a cabo las negociaciones entre las dos comunidades y de promover la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a Chipre, recomendando medidas tendientes al logro de esa finalidad, tampoco ha sido aceptada por una de las partes. ¿Cómo puede verse la creación de tal comité en esas circunstancias y pensar que podrá luego desempeñar la tarea que se le asigna?

41. El afán de eficacia en nuestras gestiones sobre este tema sumamente delicado exige que unos y otros sean realistas en la proposición de las soluciones que se nos presentan. En otras palabras, no nos parece que quede claramente demarcada la línea divisoria entre la labor que se confía al Secretario General de las Naciones Unidas, la función que incumbe al Presidente del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y la del comité *ad hoc* que se crearía. Esta confusión en sí misma puede resultar perjudicial para la búsqueda de soluciones útiles y eficaces.

42. Si bien se da más importancia a los esfuerzos del comité *ad hoc* que se quiere crear que a los del Secretario General, se reconoce a la vez que sería difícil que dicho comité prescindiera de la contribución o aporte del Secretario General en el cumplimiento de su tarea; y nos parece que en el conjunto se llega a una fórmula que en el futuro probablemente creará más problemas todavía a los chipriotas que los que realmente se necesitan.

43. Por último, nos parece que existe una cierta contradicción entre el párrafo 11 de la parte dispositiva, que recomienda al Consejo de Seguridad que examine y apruebe todas las medidas apropiadas y prácticas, de conformidad con la Carta, para asegurar la rápida y efectiva aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre, y los párrafos 12 a 15 siguientes que hablan de pedir al comité *ad hoc* que facilite las negociaciones entre las dos comunidades, en caso de que el Secretario General señale en su informe que no se ha logrado progreso en las negociaciones realizadas sobre la base del acuerdo de 19 de mayo de 1979.

44. Nuestra delegación opina que se debe optar por una de estas dos cosas: o consideramos que el Consejo de Seguridad debe proceder a tomar las medidas previstas por la Carta, en cuyo caso no sería necesario crear un comité *ad hoc*, o se crea un comité *ad hoc* para que contribuya al progreso de las negociaciones y, durante dichas negociaciones, no se pide al Consejo de Seguridad que adopte las

medidas apropiadas y prácticas previstas por la Carta de las Naciones Unidas.

45. Ante estas imprecisiones y contradicciones, estamos convencidos de que el proyecto de resolución que se va a someter a votación no contribuirá a acelerar la búsqueda de una solución apropiada para la cuestión de Chipre. Por todas estas razones, la República del Zaire se abstendrá en la votación del conjunto del mencionado proyecto.

46. Sr. ABOUL-NASR (Omán) (*interpretación del árabe*): Nuestra delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre Chipre aprobado por la Asamblea General en su último período de sesiones. Nuestra posición se ha basado siempre en el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que prevén la inadmisibilidad de la injerencia en los asuntos internos de un Estado o el apoderamiento de territorios por la fuerza, y en el apoyo de la comunidad internacional a la unidad, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de Chipre, así como en su pedido de que se ponga término a toda intervención en los asuntos internos de dicho país.

47. Hubiéramos querido votar en esta ocasión a favor del proyecto de resolución, en que se enuncian los principios que acabo de mencionar, mas cabe indicar que, con motivo de que ese proyecto contiene ciertos párrafos que consideramos podrían complicar las negociaciones que se realizan actualmente entre las dos comunidades, nos vemos obligados a abstenernos en la votación del referido proyecto.

48. Sr. ROLANDIS (Chipre) (*interpretación del inglés*): ¿Por qué pido a los representantes que voten por Chipre? Les daré una razón muy simple, pero a la vez básica. Chipre es un país bajo ocupación, es un país invadido. Esa ocupación tuvo lugar en contra del derecho y la justicia internacionales. Por consiguiente, al condenar la invasión de Chipre por Turquía, en realidad, ustedes están apoyando la causa de la justicia. Pero hay otro beneficio más que deriva de esa votación, porque lo que ocurrió en Chipre podría suceder en cualquiera de los países de ustedes. Así, al condenar la injusticia y la invasión, ustedes están realmente creando un elemento disuasivo contra la posible invasión que algún día podría producirse en cualquiera de sus propios países.

49. Ahora, quisiera referirme a otra cuestión. Ustedes han escuchado el otro día al representante de Turquía [72a. sesión] cuando trató de crear la impresión de que nos complace esta situación y no queremos una solución, es decir, que estamos contentos con la presencia del ejército turco en Chipre. Esa fue su lógica. Trató también de sugerir que la fuerza de invasión en Chipre es simplemente una fuerza policial para el mantenimiento de la paz. Estas son las cuestiones planteadas: ustedes tienen una muestra, una prueba, de la lógica turca, que es la que estamos enfrentando en las conversaciones intercomunales. Esa es la clase de lógica a que nos enfrentamos. No sorprende que no se haya logrado progreso en las conversaciones intercomunales con tal lógica. Si alguien les preguntara si están contentos de tener ocupado el 40% de su país, ¿cómo reaccionarían ustedes? Esa es la situación en que se encuentra Chipre.

50. Formularé ahora un último llamamiento a fin de pedirles que voten por Chipre, que voten a favor de este proyecto de resolución, porque al votar por Chipre están votando realmente por la justicia.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de que la Asamblea adopte una decisión respecto del

proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1, quiero referirme al párrafo 13 de la parte dispositiva, por el que se habría de autorizar

“... al Presidente de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones a nombrar un comité *ad hoc* compuesto de no más de siete Estados miembros en caso de que el Secretario General informe sobre la falta de progreso en las negociaciones mencionadas”.

Se me ha informado que la designación de ese comité *ad hoc* no tendría en sí consecuencias financieras por sus actividades y servicios en la Sede. Pero si fuera necesario que el comité viajara, podría haber costos adicionales por una suma que se debe determinar. Toda asignación adicional que fuera preciso realizar al respecto será informada a la Asamblea General en el contexto de los informes sobre ejecución del presupuesto para 1980-1981.

52. Vamos a proceder ahora a la votación. Se ha pedido votación separada de los párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva, individualmente, y de los párrafos 13, 14 y 15 en conjunto.

53. No habiendo objeción para efectuar la votación de estos párrafos por separado, se votará en primer lugar el párrafo 11 de la parte dispositiva, respecto del cual se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Bangladesh, Djibouti<sup>3</sup>, Indonesia, Israel, Maldivas, Mauritania, Pakistán, Arabia Saudita, Turquía, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Portugal, Qatar, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suriname, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yemen, Zaire.

*Por 87 votos contra 10 y 40 abstenciones, queda aprobado el párrafo 11 de la parte dispositiva.*

<sup>3</sup> La delegación de Djibouti informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que el voto de su país se registrara entre las abstenciones.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el párrafo 12 del proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Jamaica, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Bangladesh, Djibouti<sup>4</sup>, Indonesia, Maldivas, Mauritania, Pakistán, Arabia Saudita, Turquía.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, República Centroafricana, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Portugal, Qatar, Samoa, Senegal, Somalia, España, Suriname, Suecia, Togo, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen, Zaire.

*Por 94 votos contra 8 y 34 abstenciones, queda aprobado el párrafo 12 de la parte dispositiva.*

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a votar en conjunto, en una sola votación, los párrafos 13, 14 y 15 del proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República

Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Austria, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, República Federal de Alemania, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Maldivas, Mauritania, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Arabia Saudita, Suecia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, República Centroafricana, Chad, Colombia, Djibouti, Egipto, El Salvador, Francia, Gabón, Gambia, Israel, Japón, Malasia, Marruecos, Nueva Zelanda, Omán, Filipinas, Portugal, Qatar, Senegal, Singapur, Somalia, España, Suriname, Tailandia, Togo, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Yemen, Zaire.

*Por 83 votos contra 23 y 30 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 13, 14 y 15 de la parte dispositiva.*

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos a votar el proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1 en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Bangladesh, Djibouti<sup>5</sup>, Pakistán, Arabia Saudita, Turquía.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Mauritania, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Portugal, Qatar, Somalia, España, Suecia, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen, Zaire.

*Por 99 votos contra 5 y 35 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 34/30)<sup>6</sup>.*

<sup>5</sup> *Idem.*

<sup>6</sup> La delegación de Malta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución. La delegación de la Costa de Marfil declaró ulteriormente (véase más adelante el párr. 93) que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

<sup>4</sup> *Idem.*

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

58. Sr. CHEBELEU (Rumania) (*interpretación del francés*): Durante el debate sobre la cuestión de Chipre, la delegación rumana expuso la posición de su Gobierno respecto a un arreglo equitativo y duradero, por medios pacíficos, de la situación en la isla, sobre la base de la garantía de la independencia, la integridad territorial de Chipre y la coexistencia pacífica de las dos comunidades chipriotas.

59. Como lo hemos señalado en el curso del debate, el Gobierno rumano está firmemente convencido de que el único medio realista para lograr una solución justa y viable de la cuestión de Chipre es el de las negociaciones entre las partes directamente interesadas, emprendidas con un espíritu de buena fe y buena voluntad. Estas negociaciones cuentan con una base apropiada para desarrollarse con éxito: el acuerdo de diez puntos de 19 de mayo de 1979, que Rumania celebró considerándolo un paso importante en los esfuerzos encaminados a solucionar pacíficamente el problema de Chipre.

60. La resolución que la Asamblea General acaba de aprobar y que ha sido elaborada por un grupo de países no alineados contiene un llamamiento para reanudar, a la brevedad, las conversaciones intercomunales bajo los auspicios del Secretario General. Consideramos igualmente que es de importancia primordial el que la Asamblea haya reafirmado, en la misma resolución, su pleno apoyo a la independencia, la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la no alineación de la República de Chipre así como su apoyo al acuerdo de diez puntos de 19 de mayo de 1979.

61. En virtud de las consideraciones que acabo de mencionar, la delegación rumana ha votado a favor de esta resolución. Expresamos la esperanza de que las negociaciones se reanuden lo antes posible y que tengan como resultado acuerdos mutuamente aceptables. Ello correspondería, a la vez, a los intereses vitales del pueblo chipriota y a la causa de la cooperación y de la paz en el Mediterráneo, en los Balcanes y en toda Europa.

*El Sr. Naik (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

62. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): La posición de principio que la República Socialista Popular de Albania ha adoptado siempre sobre la cuestión de Chipre es bien conocida. Ahora nuestra delegación desea simplemente recordar las consideraciones que han guiado su actitud en la votación sobre el proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1.

63. La delegación de Albania mantiene las reservas que tenía respecto a ciertas fórmulas contenidas en el texto de las resoluciones aprobadas en años anteriores, en la medida en que esas fórmulas se retoman en el texto actual.

64. Deseamos reafirmar que el pueblo albanés y su Gobierno siempre han deseado y desean que el problema de Chipre se resuelva lo antes posible, de manera justa y definitiva, conforme a los intereses del pueblo chipriota de ambas comunidades, así como a los de la paz y la estabilidad en la región. Seguimos firmemente convencidos de que sólo el pueblo chipriota puede y debe resolver sus propios problemas, sin intervención del exterior. Estimamos que la instauración de la comprensión mutua, la confianza y la armonía entre las dos comunidades sería el medio apropiado para lograr la solución de la cuestión chi-

priota. Por eso celebramos toda medida que constituya una contribución en este sentido.

65. Con este espíritu, la delegación albanesa debe expresar que no puede hacer suya la idea de la internacionalización de la cuestión de Chipre, como lo da a entender el texto de la resolución. Nos oponemos a esa eventual internacionalización e igualmente declaramos que Albania ha estado y está siempre a favor de un arreglo del problema de Chipre por las partes directamente interesadas, con exclusión de toda injerencia de las Potencias imperialistas.

66. Por estas razones, la delegación de Albania no ha participado en la votación que acaba de realizarse sobre el proyecto de resolución.

67. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia está profundamente preocupada por la trágica situación que sufre Chipre desde hace tanto tiempo. Esta preocupación se ha reflejado de una manera práctica mediante nuestra participación en las tareas de la UNFICYP y nuestras contribuciones para aliviar la situación de la gente desplazada.

68. Quiero agregar que mi país tiene un interés particular en el problema de Chipre debido a la presencia en Australia de una cantidad de colonos turcos, griegos y chipriotas.

69. Hemos seguido con gran atención e interés las conversaciones intercomunales que se han desarrollado mediante los buenos oficios del Secretario General. Deseamos rendir homenaje al trabajo del Secretario General y sus funcionarios por sus pacientes e incansables esfuerzos para ayudar a resolver este complejo y difícil problema. Creemos que, en esta situación, tales esfuerzos proporcionan el camino más realista para una solución.

70. Mi delegación se abstuvo en la votación de los párrafos 11, 12, y 13 a 15, e inclusive del proyecto de resolución en su conjunto. Lo hicimos porque Australia atribuye gran importancia a una rápida reanudación de las negociaciones intercomunales a través de los buenos oficios del Secretario General y en razón de nuestra esperanza de que ambas partes enfoquen tales conversaciones de una manera constructiva que conduzca a un progreso real en la coexistencia comunal dentro del marco de la independencia y la integridad del país.

71. Sr. CAMPBELL (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Los nueve Estados miembros de la Comunidad Económica Europea se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1. No pueden apoyar los párrafos 13, 14 y 15 de su parte dispositiva, referentes al nombramiento de un comité *ad hoc* de la Asamblea General.

72. En su declaración en el debate sobre Chipre, y hablando en nombre de los nueve miembros de la Comunidad, el Embajador Keating, de Irlanda, dijo:

“Consecuentemente, hemos planteado nuestra opinión común de que solamente las negociaciones directas entre las partes interesadas pueden conducir a un arreglo que garantice la integridad territorial, la independencia y la soberanía de la República de Chipre” [71a. sesión, párr. 26].

73. Los nueve países acogieron con agrado la reanudación de negociaciones directas el año pasado, que en mucho se debió al Secretario General, y han indicado la gran importancia que atribuyen a que continúen los buenos oficios del Secretario General dentro de la estructura ya

establecida. La propuesta de nombrar un comité fuera de esta estructura es, en nuestra opinión, un paso atrás y no va a favorecer el principio de las negociaciones directas ni la reanudación de las conversaciones "de manera significativa, orientada hacia el logro de resultados y constructiva", para citar el proyecto de resolución. Es a la luz de nuestro firme apoyo a la reanudación de las negociaciones intercomunales que debe interpretarse nuestro voto. Reconocemos la buena voluntad de los patrocinadores del proyecto de resolución — y de quienes lo han apoyado — al formular su propuesta y expresar la esperanza de que los esfuerzos del Secretario General, en la forma en que están descritos en la sección pertinente de su informe a la Asamblea General [A/34/620, párrs. 27 a 33], sean apoyados de manera decidida.

74. Todos compartimos la preocupación común de que se logre una rápida solución del problema, que está provocando tantos sufrimientos a las dos comunidades, y es nuestro primer objetivo lograr tal solución. Los nueve Estados observan que, al presentar el proyecto de resolución [72a. sesión], el representante de Argelia manifestó claramente que la propuesta de que se trata en el párrafo 10 de la parte dispositiva, que pide la desmilitarización de la República de Chipre, fue presentada por el Presidente Kyprianou. También desean señalar que la cuestión de la desmilitarización figura en el punto 7 del comunicado de 19 de mayo de 1979 [A/34/620, anexo V].

75. Los nueve países se abstuvieron también en la votación del párrafo 11 de la parte dispositiva, que consideran inadecuado. Asimismo, se abstuvieron en la votación del párrafo 12 de la parte dispositiva, independientemente de los méritos del párrafo en sí mismo, pero teniendo en cuenta los siguientes párrafos 13 a 15, que no estaban en condiciones de apoyar.

76. Sr. HUSSON (Francia) (*interpretación del francés*): Francia, que hasta ahora ha votado siempre a favor de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre, desgraciadamente no ha podido hacerlo así en esta ocasión. Muchos de los puntos que figuran en la resolución aprobada hoy nos parecen, en efecto, de una naturaleza tal que comprometen el futuro de una solución negociada de la cuestión chipriota. A este respecto, sólo podemos formular reservas acerca de la inclusión de nuevos procedimientos en el texto que se nos ha presentado. Mi Gobierno siempre ha declarado que está dispuesto a aceptar todo aquello que facilite la búsqueda de una solución, por lo que debe entenderse que estos procedimientos deberían contar con el acuerdo de todas las partes interesadas.

77. La creación de un comité *ad hoc* sobre Chipre no parece, en esta etapa, que pueda abrir el camino a un progreso significativo con miras a una solución. Este comité, por el contrario, ¿acaso no corre el riesgo de superponerse al mandato confiado al Secretario General y conducir así a una detención definitiva de las negociaciones? Francia sigue apegada, ante todo, a un arreglo negociado entre las dos comunidades. Ese arreglo deberá, y lo hemos recordado en muchas oportunidades, garantizar la soberanía, independencia e integridad territorial de Chipre. Esto sigue siendo esencial a nuestro juicio. Al respecto, la palabra "unidad", que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva significa, para mi delegación, que no puede haber más que un solo Estado chipriota, independientemente de la estructura constitucional que ha de definirse.

78. Estas son las razones por las cuales mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación del proyecto de la resolución recién realizada.

79. Además, lamentamos que la parte turca no haya desplegado todos los esfuerzos a fin de reanudar las conversaciones comunales. Comprobamos en efecto que, al día siguiente del acuerdo alcanzado el 19 de mayo pasado entre las dos comunidades, colocó obstáculos para la continuación de estas conversaciones.

80. Sr. FRANCIS (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelandia apoyó en el pasado las resoluciones sobre Chipre. Lamentablemente, se ha visto obligada a abstenerse en la votación del actual proyecto de resolución. Lo hemos hecho así porque no creemos que la incorporación de la nueva proposición que se formula en los párrafos 13 a 15 de la parte dispositiva signifique un enfoque constructivo para alcanzar una solución en Chipre.

81. Mi delegación ha sostenido de manera consecuente que los tres principios esenciales establecidos en la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General — el retiro de las tropas, el regreso de los refugiados y la negociación de una solución — suministran el marco para un arreglo justo del problema de Chipre. También hemos expresado de manera consecuente la opinión de que la mayor esperanza de lograr una solución negociada radica, primordialmente, en las dos comunidades de la isla, que deben iniciar negociaciones directas y serias. A este respecto, mi Gobierno encomia los esfuerzos del Secretario General.

82. Nueva Zelandia acogió con agrado el acuerdo de diez puntos alcanzado por el Presidente Kyprianou y el Sr. Denktas el 19 de mayo último y la consiguiente reanudación de las conversaciones intercomunales. Fue muy lamentable que las conversaciones se suspendieran luego de cuatro reuniones. A pesar de ello, Nueva Zelandia sigue creyendo que la clave para el progreso radica en la reanudación de las conversaciones intercomunales sobre la base del acuerdo de diez puntos. A nuestro juicio, es importante que toda nueva iniciativa orientada a hallar una solución en Chipre no perjudique los esfuerzos del Secretario General ni la necesidad de reanudar las conversaciones intercomunales.

83. Por último, mi delegación desea reiterar una vez más que tiene dudas de que la redacción del párrafo 11 de la parte dispositiva, con todas sus consecuencias, contribuya de manera útil a lograr una solución del problema de Chipre.

84. Sr. BERG (Suecia) (*interpretación del inglés*): En el curso de los años, Suecia siempre ha apoyado las resoluciones sobre Chipre. Estamos de acuerdo con los objetivos y principios fundamentales del proyecto de resolución que la Asamblea tuvo ocasión de examinar. A nuestro juicio, para conseguir una solución política al problema de Chipre es indispensable que se reanuden las conversaciones intercomunales. Hemos expresado esta opinión en múltiples oportunidades; la última, en nuestra declaración de la semana pasada, durante el debate sobre la cuestión de Chipre [70a. sesión].

85. Sin embargo, el proyecto de resolución que se nos ha presentado contiene ciertas adiciones en comparación con las resoluciones anteriores que complicarán gravemente el objetivo primordial: la reanudación de las conversaciones. Esto se aplica de modo particular a los párrafos 13 a 15 de la parte dispositiva, en que se propone la creación de un comité. Tememos que este comité sea contraproducente



por presentar el riesgo de socavar las posibilidades de utilizar los buenos oficios del Secretario General para reanudar las negociaciones intercomunales. Por lo tanto, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución.

86. Sr. DE PINIES (España): Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/34/L.40 y Add.1 porque contiene párrafos que nos parece no conducen a solucionar el problema. Seguimos estimando que toda solución debe basarse en la reanudación de las conversaciones intercomunales en la línea de los esfuerzos realizados hasta ahora por el Secretario General. No obstante esta abstención, mi delegación quiere dejar constancia de nuestro firme apoyo a la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad de la República de Chipre y señalar que nuestra abstención no implica en modo alguno ningún cambio de posición de mi país sobre este tema.

87. Sr. PÄSTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Finlandia siempre ha apoyado las resoluciones aprobadas en años precedentes por la Asamblea General sobre la cuestión de Chipre. Lo hemos hecho porque respaldamos los objetivos afirmados en esas resoluciones: soberanía, independencia, integridad territorial, unidad y no alineación de la República de Chipre, la petición del retiro inmediato de todas las fuerzas extranjeras de la República de Chipre y la solución pacífica del problema. Finlandia, por su parte, ha tratado de hacer una contribución tangible a este fin participando desde el comienzo en las labores de la UNFICYP. Seguimos creyendo que la mejor manera de lograr una solución es a través de las conversaciones intercomunales, asistidas por el Secretario General y su Representante Especial en la isla. La delegación finlandesa desea aprovechar esta oportunidad para rendir tributo a los esfuerzos persistentes desplegados por el Secretario General para mantener activas las conversaciones.

88. En lo que respecta al proyecto de resolución que acaba de aprobar la Asamblea General, abrigamos serias dudas sobre si el nuevo instrumento que se propone, bajo la forma de un comité *ad hoc*, ha de resultar útil para la búsqueda de una solución pacífica. Por esta razón, no hemos tenido otra alternativa que la de votar en contra de sus párrafos 13 a 15 y, dado que fueron aprobados, abstenemos en la votación del proyecto de resolución en su conjunto. Este voto, sin embargo, no cambia la firme adhesión de Finlandia a todos los otros objetivos de la resolución y a la causa del pueblo de Chipre.

89. Sr. MATHIAS (Portugal) (*interpretación del francés*): Durante el debate que precedió a la votación, tuvimos oportunidad de expresar nuestra posición sobre la cuestión

de Chipre. Subrayamos de modo especial que nos parecía que las conversaciones entre las dos comunidades debían continuar porque, en nuestra opinión, constituían el mejor medio de conseguir la armonía y la cooperación entre esas dos comunidades y el único marco que, en este momento, podía servir mejor para alcanzar ese objetivo y, por tanto, llegar a una solución pacífica del problema.

90. Sin embargo, la resolución que acabamos de votar contiene elementos nuevos que desde el punto de vista político, en nuestra opinión, podrían entorpecer los esfuerzos que se han estado realizando. Nuestra abstención en la votación no nos impide poner de manifiesto nuestra preocupación por la situación que existe en la isla y por la falta de progreso en cuanto a la reanudación de las conversaciones intercomunales. Tampoco podemos dejar de deplorar la continuada presencia de fuerzas armadas extranjeras en la isla.

*El Sr. Salim (República Unida de Tanzania) vuelve a ocupar la Presidencia.*

91. Sr. EL-CHOUI (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Nuestra delegación votó a favor del proyecto de resolución debido a nuestro convencimiento de que la crisis de Chipre ha durado demasiado. Estamos seguros de que las dos comunidades tienen elementos que las unen y que deben ser superados los factores de división. Tenemos la firme esperanza de que las dos comunidades chipriotas podrán trabajar juntas, aprovechándose de los buenos oficios de la comunidad internacional para llegar a una solución justa, equitativa y duradera que garantice sus intereses legítimos y permita preservar la unidad y la neutralidad de Chipre.

92. Votamos a favor del párrafo 13 de la parte dispositiva por estar convencidos de que un comité *ad hoc* puede constituir un nuevo factor positivo que ayude al Secretario General en su misión. Esperamos sinceramente que los miembros de dicho comité sean elegidos de tal manera que cuenten con la confianza de las dos partes. Debe tenerse esto en cuenta si se quiere que el comité tenga éxito en su misión.

93. Sr. THIEMELE (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): Únicamente deseo manifestar que, si mi delegación hubiera participado en la votación, se habría pronunciado a favor del proyecto de resolución. Apoyamos todas sus disposiciones y esperamos que se realicen progresos en el curso del año hacia la solución del problema de Chipre.

*Se levanta la sesión a las 12.25 horas.*